

otras que se han por indispensable hacer al presente
 p. poder y ejecutar en el oficio, los reales q. se esta
 concedidos a las autoridades, las ha de depend de cada
 funciones que se hallan la tercera parte correspond.
 a el gobierno de la casa, siendo el quinto de este de
 ambas partes. Entendidos para para este Ayuntamiento
 acordado. Que se pida a no encargarse el dia de
 Juan de Dios de la separacion, y gastos y conveniencia
 de la casa de las, desde luego se para el oportuno ofi-
 cio a la Junta de Gobierno del Sr. D. Joseph de Arce
 del, manifestandole puede disponer la cantidad
 q. la Realacion de la casa se que se trata en las
 Reales que se ha determinado este Ayuntamiento en
 Council de diez del actual, la que tambien se tenga
 para a las Reales de S. Juan de Dios p. n. interlig.

En el mismo dia de este
 al. se acordó q. se
 se hallan Reales
 como se ha de dar
 f. tenga entendido en el de la Reales algun
 que de algun del mismo oficio, hasta tanto
 que se Reales el Gobierno de la casa de S. J.
 mandado en la Reales, siendo supliendo tan-
 to a esta casa al Publico en general que se halla
 periodo de que queda haber ningunas discusion en
 el presente oficio

Sr. Santos }
 Funcion q. celebra }
 la Congreg }
 Ciert un oficio de la Congregacion de las Cuatro
 Santos Patarios de esta Ciudad para. de y siete del mes
 ministrando a esta Congreg. q. se haya conveniencia el
 Domingo prox. veinte y cinco del presente dia en que
 se celebran sus Reales en accion de gracias al Sr.
 Padrao por la medicina de sus gloriosos Patronos
 q. se ha libertado del suel arde del Cabal mudo
 Entendidos para este Ayuntamiento acordado. Se contesto a la

